



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

24 DE SEPTIEMBRE DE 2008

6892

No. 24006

## INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL  
JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA.

SE LE COMUNICA QUE EN ESTE JUZGADO SE ENCUENTRA RADICADO EL EXPEDIENTE NÚMERO **380/2008**, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR EVELSAIN DE LA CRUZ RUIZ, CON FECHA VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL OCHO, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE.---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL EN JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO. A VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL OCHO.---

Vistos, el escrito y anexos de cuenta se provee:---

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al ciudadano EVELSAIN DE LA CRUZ RUIZ promoviendo por su propio derecho, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, JUICIO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM; con la finalidad de acreditar la posesión y el pleno dominio que tiene sobre el PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA RANCHERÍA REFORMA PRIMERA SECCIÓN DE ESTE MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, el cual contiene una

superficie de 00-75-10.75, HECTAREAS, con las siguientes medidas y Colindancias: al NORTE 117.60 metros con EVELSAIN DE LA CRUZ RUIZ, AL SUR: 106.00 METROS Con LUIS CASTILLO OCHOA.- AL ESTE; 114.00 METROS CON JOSE MARIA DE LA CRUZ RUIZ, Y AL OESTE: 25.00 METROS CON SANTIAGO SASTRE MENDOZA.----

**SEGUNDO.-** De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en Vigor, 1, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

**TERCERO.-** Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como a los Colindantes EVELSAIN DE LA CRUZ RUIZ, LUIS CASTILLO OCHOA, JOSE

MARIA DE LA CRUZ RUIZ Y SANTIAGO SASTRE MENDOZA, todos con domicilios en la Ranchería Reforma Primera Sección de este municipio, quienes deberán ser notificados de la radicación del presente juicio, concediéndoseles un término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que señalen domicilio en esta ciudad advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de aviso de este H. Juzgado.---

**CUARTO.-** Publíquese el presente auto a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo la Adctuaría Adscrita hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho lo anterior se señalará fecha para la testimonial.---

**QUINTO.-** Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA RANCHERÍA REFORMA PRIMERA SECCIÓN DE ESTE MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, el cual contiene una superficie de 00-75-10.75 HECTÁREAS, con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE 117.60 METROS CON EVELSAIN DE LA CRUZ RUIZ, AL SUR: 106.00 METROS CON LUIS CASTILLO OCHOA, AL ESTE: 114.00 METROS CON JOSE MARIA DE LA CRUZ RUIZ Y AL OESTE: 25.00 METROS CON SANTIAGO SASTRE MENDOZA, pertenece al fundo legal de este Municipio, adjuntándole el plano respectivo.---

**SEXTO.-** El promovente señala domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en el despacho ubicado con el número 50 local C de la calle Ignacio Zaragoza de esta ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, y autorizando para tales efectos a los licenciados JORGE DE LA CRUZ LUCIANO, MARCELINO GUILLERMO DE LA CRUZ Y LAZARO GUILLERMO DE LA CRUZ, de conformidad con los artículos 136 y 138 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado.---

Notifíquese personalmente. Cúmplase.---

LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO AGUSTIN SANCHEZ FRIAS, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, ASISTIDO DEL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO EDDY RODRIGUEZ MAGAÑA, CON QUIEN ACTUA QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.---

**EL SECRETARIO JUDICIAL  
LIC. EDDY RODRIGUEZ MAGAÑA.**

No. 24003

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 194/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil en Ejercicio de la Acción Cambiaria Directa, promovido por los Licenciados Cuauhtemoc Chávez Vélez y/o William López Ascencio, Juan Fabio Beauregard Martínez, Luis Genaro Chávez Santana y/o Migdalia Alejandra Oropeza de la Fuente, Endosatarios en Procuración de la Sociedad Mercantil denominada "Tres Corporativo, S. A. de CV." en contra del Ciudadano Javier Martínez Reyes deudor y Ma. Luisa Guzmán Zamudio y/o María Luisa Guzmán Zamudio aval, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:---

AUTO DE FECHA 25/08/2008

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, AGOSTO VEINTICINCO DE DOS MIL OCHO.---

**PRIMERO.-** Como solicita el Licenciado Cuauhtemoc Chávez Vélez, Endosatario en Procuración de la parte actora, en su escrito de cuenta y en virtud del avalúo exhibido por el perito designado por la parte actora, no fue objetado, se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar y se procede al remate del bien inmueble únicamente con el avalúo emitido por el perito designado por la parte actora, para todos los efectos legales a que haya lugar.----

**SEGUNDO.-** En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio aplicable al presente asunto, así como los numerales 469, 470, 471, 472, 473, 474 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria al Código de Comercio, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:----

**A).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN,** ubicado en el Periférico Carlos Pellicer Cámara número 2008 interior, Colonia Tamulté de las Barrancas de esta Ciudad, constante de una superficie de 79.85 metros cuadrados, localizados dentro de las siguientes medidas y colindancias: al NOROESTE: dos medidas, 7.25 metros con Joaquín Vidal Baeza y 10.00 metros con Cruz Martínez Marín; al NORESTE: 2.80 metro, con Petrona Manzur G.; al SURESTE: 15.10 metros con Isabel Espinosa Villamil; al SUROESTE: 5.30 METROS CON Jorge Pérez Mendrano, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad a nombre de JAVIER MARTÍNEZ REYES, bajo el número 10825 del Libro General de Entradas a folios del 40938 al 40939, del libro de duplicados volumen 117, quedando afectado por dicho contrato el predio número 105584 a folios 34, del libro mayor volumen 413, al cual se le fijó un valor

Comercial de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N), misma que servirá se base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.----

**TERCERO.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de los Juzgado Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Alasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.----

**CUARTO.-** Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expidanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL OCHO.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada Norma Lidia Gutiérrez García, Jueza Primero de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por ante el segundo Secretario Judicial Licenciado Jorge Torres Frías, que autoriza y da fe.-----

Por lo que, por mandato judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, Así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por Tres Veces dentro del Término de Nueve Días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los Cinco días del mes de Septiembre de Dos Mil Ocho, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Secretario Judicial  
Lic. Jorge Torres Frías.

-2-3

No. 23992

**DIVORCIO NECESARIO**

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

**C. MARTHA LILIA RODRIGUEZ MONTERO<sup>3</sup>**  
**DONDE SE ENCUENTRE.**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 431/2008, RELATIVO AL JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR GUSTAVO MAYOLO HERNANDEZ FRANCO EN CONTRA DE MARTHA LILIA RODRIGUEZ MONTERO, CON FECHA VEINTICINCO DE AGOSTO DE DOS MIL OCHO SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-

---  
**RAZÓN.** En veinticinco de agosto de dos mil ocho, la secretaria da cuenta a la Ciudadana Jueza con el escrito presentado por **MARIELA DE LA CRUZ DE LOS SANTOS**, recibido con fecha veintidós del presente mes y año.---  
Conste.-----

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, MÉXICO; A VEINTICINCO DE AGOSTO DE DOS MIL OCHO.---**

Visto lo de cuenta, se acuerda:---

**UNICO.-** Se tiene por presentado la Licenciada **MARIELA DE LA CRUZ DE LOS SANTOS**, Abogada Patrono de la Parte actora, con su escrito de cuenta, solicitando se emplace al demandado por edicto, y admitiéndose de los informes rendidos por las Instituciones en el que informan que no se encontró persona alguna a nombre de **MARTHA LILIA RODRIGUEZ MONTERO**, en consecuencia y como lo solicita y de conformidad con el artículo 139 Fracción II del Código procesal civil vigente en el estado procédase a notificar por edictos el presente proveído y el auto de inicio de fecha tres de julio del dos mil siete, por tres veces de tres en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Tabasco y en el periódico de mayor circulación en el Estado. (Tabasco Hoy, Novedades, Presente y el Sureste) para los fines de que **MARTHA LILIA RODRIGUEZ MONTERO**, se entere de la demanda instaurada en su contra y comparezca ante este Juzgado en un término de **cuarenta días** a recoger las copias de traslado produzca su contestación, dicho término empezará a correr a partir del día siguiente en que se haga la última publicación y que en caso de comparecer dentro del citado término conforme a lo dispuesto por el numeral 213 y 214 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, con las copias simples de la demanda y anexos debidamente cotejadas y selladas, notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio al demandado haciéndosele de su conocimiento

que deberá dar contestación a la demanda en un término de nueve días hábiles, dicho término empezará a correr al día siguiente en que venza el término para recoger el traslado, apercibido que en caso de no hacerlo se le tendrá por contestada en sentido negativo y se declararán rebelde, asimismo requiérase para que señale domicilio para oír citas y notificaciones en esta ciudad, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, aun las de carácter personal **DEBIENDO TRANSCRIBIR EL AUTO DE INICIO DE FECHA VEINTITRES DE ABRIL DEL DOS MIL OCHO.----**

**NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.---**

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada **MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN**, Juez Primero Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, Tabasco, México; asistida de la Secretaria Judicial de Acuerdos ciudadana licenciada **ROSSELVY DEL CARMEN DOMINGUEZ AREVALO**, con quien actúa, certifica, autoriza y da fe.---

**AUTO DE INICIO DE DIVORCIO NECESARIO DE DOMICILIO IGNORADO.**

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTITRES DE ABRIL DEL DOS MIL OCHO.---**

Visto lo de cuenta, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Por presentado el ciudadano **GUSTAVO MAYOLO HERNANDEZ FRANCO** con su escrito inicial de demanda y anexos consistentes en: una acta de matrimonio número 787, un recibo de luz original, un recibo de pago original, un recibo de teléfono y un traslado, mediante los cuales viene a promover juicio **ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO DE DOMICILIO IGNORADO** en contra de **MARTHA LILIA RODRIGUEZ MONTERO.---**

**TERCERO.-** Con fundamento en lo dispuesto por artículos 256, 257, 272, fracción IX y demás aplicables del Código Civil en concordancia con los numerales, 2, 17, 24, 28 fracción IV, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487, 488, 501, 504, 505 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dése aviso de su inicio a la superioridad; dése la intervención que en derecho le compete al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y al

representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.---

**CUARTO.-** Asimismo y para estar en condiciones de ordenar la notificación por edictos en términos del artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, remítase atentos oficios al 1) Instituto Federal Electoral con domicilio ubicado en la calle Belisario Domínguez número 102 esquina con calle Edmundo Zetina de la Colonia Plutarco Elías Calles, 2) Jefatura de Servicios Jurídicos del Instituto Mexicano del Seguro Social con domicilio en la calle Sandino número 501 de la Colonia Primero de Mayo de esta ciudad, 3) Registro Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio en Ruiz Cortines de esta Ciudad. 4) Sistema de Agua y Saneamiento con domicilio en Paseo de la Sierra número 402 de la colonia Reforma de esta ciudad, 5). Secretaría de Administración y Finanzas con domicilio ubicado en Paseo de la Sierra Número 435 de la Colonia Reforma de esta ciudad. 6) Comisión Federal de Electricidad con domicilio en la calle Pedro C. Colorado esquina con calle Allende colonia Centro de esta ciudad, 7) Dirección de Transporte del Estado con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad, 8) Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco, ubicado en 27 de Febrero número 930 de la colonia Centro. 9) Dirección General de la Policía Estatal de Caminos con domicilio conocido en esta ciudad. 10) Director General de Televisión por Cable de Tabasco. S.A. DE C.V., ubicado en calle Ernesto Malda Número 502 de la colonia Linda Vista, 11) Teléfonos de México S.A. DE C.V, con domicilio Avenida Gregorio Méndez sin número colonia Jesús García, 12) MVS MULTIVISIÓN DE TABASCO S.A. con domicilio ubicado en la calle Prolongación de Paseo de la Sierra ambos de esta ciudad para los efectos de que informen a esta Autoridad dentro del término de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente de que sea recibido dicho oficio, si en esa dependencia a su cargo se encuentra registrada alguna persona con el nombre de MARTHA LILIA RODRIGUEZ MONTERO, en condiciones de poder continuar con el procedimiento respectivo al presente Juicio de Divorcio Necesario promovido por el ciudadano GUSTAVO MAYOLO HERNANDEZ FRANCO, de ser afirmativa la información señalen el domicilio particular que tiene registrado en sus -----

archivos, advertidos que en caso de no hacerlo de conformidad con el artículo 129 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le aplicará una multa de CINCUENTA DÍAS de salarios mínimos generales vigentes en el Estado.---

**QUINTO.-** De las pruebas ofrecidas por la parte actora las mismas se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.---

**SEXTO.-** Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones en el Despacho Jurídico ubicado en la calle Miguel M. Bruno número 139 de la colonia Centro de esta Ciudad, autorizando para tales efecto, a la Licenciada MARIELA CRUZ DE LOS SANTOS, GUSTAVO GARRIDO AZCUAGA, ELYASIB FRANCISCO PALMA ESTRADA Y ROSA ARELY RUIZ PALACIOS, téngase a la actora designando como abogado patrono a la licenciada MARIELA CRUZ DE LOS SANTOS, en términos de los artículos 72, 84 y 85 del Código Procesal Civil en vigor, por lo que, estando registrada en este Juzgado su cédula profesional, se le reconoce en autos dicha personalidad y surte efectos desde su designación.---

**NOTÍFQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.**— Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Jueza del Juzgado Primero Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la secretaria judicial licenciada ROSSELVY DEL CARMEN DOMINGUEZ AREVALO, con quien actúa, certifica y da fe.---

PARA SU PUBLICACIÓN TRES VECES DE TRES EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, (TABASCO HOY, NOVEDADES, PRESENTE, Y EL SURESTE), EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**SECRETARIA JUDICIAL.**  
**LIC. ROSSELVY DEL CARMEN DOMINGUEZ**  
**AREVALO.**

No 23996

## INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO BALANCAN, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 182/2008, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR NORBERTA MINTUY SANTIAGO, CON FECHA SIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO INTEGRAMENTE A LA LETRA DICE:----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE BALANCAN, TABASCO. A SIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO.----

**VISTO.-** La cuenta secretarial, se acuerda:----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentada a NORBERTA MONTUY SANTIAGO, con su escrito de cuenta y documentos que exhibe, consistente en: oficio número SDCM/00058/2008, signado por el Ingeniero CARLOS ALBERTO VERA LEZAMA, Subdirector de Catastro Municipal, constancia expedida por el Licenciado Alfredo Camilo Cabrera Goría-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Emiliano Zapata, Tabasco, consistente en certificado negativo de inscripción; un plano original elaborado por el Ingeniero GAUDENCIO LÓPEZ BAÑOS, de fecha marzo dos mil ocho, constancia de posesión expedida por el Delegado Municipal de la Ranchería Guajimalpa primera sección Balancán, Tabasco, constancia de posesión expedida por el delegado municipal de la ranchería Guajimalpa primera sección Balancán, Tabasco; con los que viene a promover en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, respecto del predio rustico ubicado en la Ranchería Guajimalpa primera sección Balancán, Tabasco, constante de una Superficie total de 10-04-82.21 hectáreas, mismo que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE 434.29 metros con Miguel Mosqueda Dehara; al Suroeste 209.38 metros con Marino Montuy Landero; al sureste 397.17 metros. Con Guadalupe Cataldo Cruz; al Noreste 317.23 metros con Ramón Liscano Hernández.----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en el artículo 969 del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69, 70 Fracción I, 710, 711, 712 y 755, del Código de

Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado; se dé entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.----

**TERCERO.-** Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen avisos en los lugares públicos más concurridos en esta Ciudad, para que quien se crea con mejor derechos comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos, con atento oficio solicítesele al Presidente Municipal de esta jurisdicción, para que informe a este Juzgado si el predio objeto de estas diligencias forma parte o no del fundo legal de dicha municipalidad.----

**CUARTO.-** Notifíquese al Registrador Público de la propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, promovido por NORBERTA MONTUY SANTIAGO, a fin de que en un término de TRES DÍAS computables a partir de la notificación del presente proveído manifieste lo que a sus derechos convenga; así como también para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por los tableros de avisos de este Juzgado.----

**QUINTO.-** Como el domicilio del Registrado Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales

pertinentes, gírese atento exhorto al Juez Mixto de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, concediéndole por razón de la distancia un día más para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos y devolverlo a la brevedad posible.----

**SEXTO.-** Por otra parte notifíquese a los colindantes MIGUEL MOSQUEDA DEHARA, con domicilio en el rancho Tequisquiapan Ranchería Guajimalpa primera sección Balancán, Tabasco, MARINO MONTUY LANDERO con domicilio en Venusiano Carranza número 405 Colonia el Carmen Balancán, Tabasco, GUADALUPE CATALDO CRUZ con domicilio en Mariano Escobedo número 699 colonia el Carmen Balancán, Tabasco, RAMON LISCANO HERNÁNDEZ, Rancho el Bajío Ranchería Guajimalpa primera sección Balancán, Tabasco; por conducto de la actuario judicial adscrita a éste juzgado, la presente diligencia de información ad-Perpetuam, en relación al predio rústico ubicado en la ranchería Guajimalpa primera sección de este Municipio de Balancán, Tabasco, y del cual son colindantes, para que manifiesten en un término de tres días contados a partir del día siguiente hábil de su notificación lo que en derecho les corresponda, lo anterior con base en el artículo 123 fracción III del código de Procedimientos civiles del estado en vigor, así mismo para que señalen domicilio y autoricen persona para oír y recibir cita y notificaciones en esta Ciudad, advertidos que de no hacerlo las mismas se le harán por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 136 del Código antes mencionado.----

**SEPTIMO.-** En cuanto a las testimoniales que ofrece la promovente, es de decirle que se reserva de señalar fecha y hora para su desahogo; hasta en tanto se haya dado una amplia publicidad a la solicitud.-----

**OCTAVO.-** Se tiene al denunciante señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Mariano ESCOBEDO número 1303, frente a la orilla del Río Usumacinta, colonia el Carmen de esta ciudad de Balancán, Tabasco, autorizando para recibirlas en su nombre y representación a los abogados MAGLIO OBED PEREZ VELÁSQUEZ, PEDRO HERNÁNDEZ SALVADOR, VICTORIA DEL SOCORRO RUIZ MACOSSAY Y MARIO MORALES MARTINEZ, así como para que revisen cuantas veces sea necesario el expediente, tomen apuntes y reciban documentos.----

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----**  
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA VERÓNICA LUNA MARTINEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL, POR ANTE LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA PETRA TERESA MENÉNDEZ SANTIAGO, QUE CERTIFICA Y DA FE.----

POR VÍA DE NOTIFICACIÓN Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA TABASCO; DADO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE BALANCÁN, ESTADO DE TABASCO.-

**LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL CIVIL.**

**LICDA. PETRA TERESA MENÉNDEZ SANTIAGO.**

No. 23995

**INFORMACIÓN DE DOMINIO****PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.****JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****A QUIEN CORRESPONDA:**

Que en el expediente número 447/2003, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso Diligencias de Información de Dominio, promovido por el ciudadano Manuel Villegas Alegria, por su propio derecho, en diecisiete de octubre del dos mil tres, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice.---

**AUTO DE INICIO**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.---

Visto lo de cuenta; se acuerda:---

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al Ciudadano MANUEL VILLEGAS ALEGRIA, por su propio derecho señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones la casa marcada con el número 102 de la calle Ignacio Allende Centro de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a la Licenciada LETICIA TARACENA GORDILLO, autorización que se le tiene por hecha para todos los fines legales a que haya lugar, promoviendo **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, para acreditar la posesión y pleno dominio del bien inmueble ubicado en el Kilómetro veinte de la carretera Villahermosa-Teapa, Inmediaciones del Poblado Subteniente García hoy Villa Playas del Rosario, del Municipio del Centro, Tabasco, constante de una Superficie total de 10,650.05 M2., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 175 metros con propiedad de ISIDRO VILLEGAS, AL SUR: en 41.60 metros con propiedad de TRINO OSORIO VALENCIA, en línea quebrada en dos medidas: 27.80 metros, y 14.40 metros, con propiedad de la señora MARIA CRUZ VILLEGAS CHAN, y en 33.70 metros con propiedad de la señora MANUELA VILLEGAS DE RAMON; AL ESTE: en dos medidas, en 30.00 metros, con propiedad de la señora MANUEL VILLEGAS DE RAMON y en 65.25 metros, con Carretera Villahermosa- Teapa; y AL OESTE: en 85.60 metros, con propiedad de la Sucesión del señor Juan Cruz y señor Manuel Santandreu.---

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 1, 2, 15, 24, Fracción II, 710, 711, 712, 714 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, 877, 878, 879, 885, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 937, 938, 940, 941, 942, 949, 1318, 1319, 1320, 1321, 1322 y 1325 y demás relativos y aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

**TERCERO.-** En consecuencia de lo anterior notifíquese al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Localidad, así como a los Colindantes siguientes: ISIDRO VILLEGAS, TRINO OSORIO VALENCIA, MARIA CRUZ VILLEGAS CHAN, MANUELA VILLEGAS DE RAMON Y SUCESORES DEL SEÑOR JUAN CRUZ, con domicilio ubicado en el lugar del predio en cuestión, MANUEL SANTANDREU, con domicilio en la Avenida Plomo número 20, Ciudad Industrial de esta Ciudad, para que dentro del término de TRES días hábiles siguientes al de su notificación, manifiesten lo que a sus derechos convenga, asimismo fijense los avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad y publíquense los Edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, cumplidos los requisitos de ley, se señalará fecha y hora para la recepción de la información testimonial ofrecida a cargos de las Ciudadanas DOMINGO MIRANDA LOPEZ, JORGE LUIS DE LA CRUZ MAYO Y AQUILINO MIRANDA VASCONCELOS.---

**CUARTO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 264 y 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de Tabasco, se ordena girar atento oficio al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro, para que informe si el predio motivo de la presente diligencia forma parte del fundo legal, o en su caso informe lo conducente a esta solicitud; debiéndose transcribir al referido oficio los datos de identificación de dicho inmueble. Así como copia certificada del plano del predio en cuestión.---

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---**

**LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO ALVARO SANCHEZ GOMEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.---**

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, publíquese la presente subasta por tres veces de tres en tres días, se expide el presente edicto a los veintidós días de mayo del dos mil ocho, en la ciudad de Villahermosa, capital del estado de Tabasco.---

**EL SECRETARIO JUDICIAL.  
LIC. ALVARO SANCHEZ GOMEZ.**

No. 24004

**INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 00513/2008, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR ELDA PEREZ JIMENEZ, CON FECHA DE OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL OCHO, SE DICTÓ AUTO DE INICIO QUE ESTABLECE:----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DEL PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. HUIMANGUILLO, TABASCO, A OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL OCHO.---

Visto; el contenido de la razón secretarial se acuerda:----

**PRIMERO.-** Se tiene a la ciudadana **ELDA PEREZ JIMENEZ**, con su escrito de cuenta y documentos que acompañan consistentes en: plano original, constancia negativa de predio, constancia de fecha veintisiete de mayo del año actual, expedida por el subdirector de catastro municipal, dos constancia certificadas de posesiones ambas expedida por el delegado municipal de la colonia Encomendero perteneciente a este municipio, constancia de fecha doce de marzo del año dos mil, constancia certificada de cesión de derecho de posesión, con los que se le tiene, promoviendo **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE AD PERPETUAM**, respecto del predio rústico ubicado en la Colonia Agrícola y Ganadera el Encomendero, constante de una superficie de 5,000.00 hectáreas con las siguientes medidas y colindancias, al Norte con 464.00 metros con Efraín Izquierdo Pérez; al Sur con 465.00 metros con José Fco. De la Rosa Sánchez, al Este con 107.52 metros con Benito de la Rosa Jiménez y al Oeste con 107.52 con Adán Domínguez Ascencio.---

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 24 fracción II, 710, 711, 712 y 755 y relativos del -----

Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registre en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, la intervención que en derecho le compete al agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que manifiesten lo que a su representación convenga.---

**TERCERO.-** Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta demarcación territorial, con fundamento con los artículos 119, 124, 144, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias, al ciudadano juez civil de primera instancia, en turno, de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, por conducto del actuario judicial adscrito a ese juzgado, notifique la radicación de la presente causa, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, para que dentro del plazo de tres días manifiesten lo que a su derecho corresponda, y lo requiera para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, ya que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las que deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código Adjetivo en consulta.---

**CUARTO.-** Gírese oficio al Presidente Municipal de esta localidad acompañándole copia de la solicitud y anexos para que dentro del plazo de diez días, contados a partir del siguiente en que reciba el oficio a girar, informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias forman parte del fundo legal del H. Ayuntamiento.---

**QUINTO.-** Gírese atento oficio al representante Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, acompañándole copia de la solicitud y anexos, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al en que reciba el referido oficio, informe a este juzgado, si el predio motivo

de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación, debiendo adjuntar copia de la solicitud inicial.---

**SEXTO.-** Notifíquese a los colindantes Efraín Izquierdo Pérez, José Fco. de la Rosa Sánchez, Benito de la Rosa Jiménez y Adán Domínguez Ascencio, en sus domicilios ubicados en la colonia Agrícola y ganadera el Encomendero perteneciente a este municipio, haciéndoles saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de tres días manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este juicio, contados a partir del siguiente de sus notificaciones, asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán efecto por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

**SEPTIMO.-** Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en otro de mayor circulación del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las persona que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos.—

**OCTAVO.-** En cuanto a la información testimonial que ofrece el promovente a cargo de los ciudadanos **JOSÉ DOLORES PÉREZ HERNÁNDEZ, ANTELMO PÉREZ JIMENEZ Y JAVIER DE LA ROSA JIMÉNEZ**, se reserva su desahogo, para el momento procesal oportuno.---

**NOVENO.-** Se tiene al promovente, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el local que ocupa la defensoría de oficio civil, ubicada en la calle Lerdo de Tejada, número 212 de esta ciudad, autorizando para tales efectos a la licenciada MARIA ANTONIA MARTINEZ DOMINGUEZ, en cuanto a la designación de abogado patrono que hace dígamele que no ha lugar a tenerla por hecha en virtud de que la dicha profesionista no cuenta con su cédula inscrita en el libro que se lleva para tales efectos en este juzgado.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada **SILVIA VILLALPANDO GARCIA**, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el ciudadano licenciado **JESUS MANUEL CUNDAFE CRUZ**, Secretario de Acuerdos que certifica y da fe.----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL OCHO.---  
CONSTE.---

EL SECRETARIO JUDICIAL.  
JESUS MANUEL CUNDAFE CRUZ.

No. 24005

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL  
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el Expediente **599/2005**, relativo al juicio **EJECUTIVO MERCANTIL, Y EN EL EJERCICIO DE LA ACCION CAMBIARIA DIRECTA**, promovido por los Licenciados **JORGE ALBERTO GALLEGOS VIDAL y FLORICEL MONTEJO ASENCIO**, en su carácter de Endosatarios en Procuración de la **C. ROSA MENDEZ CASTILLO**, en contra del **C. CARLOS MARIO MENA ESCAMILLA**; se dictó un proveído que copiado a la letra se lee:

**ACUERDO : 25/AGOSTO/2008.**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO  
JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, AGOSTO VEINTICINCO DE DOS MIL OCHO.

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:

**PRIMERO.** Como lo solicita el Licenciado **JORGE ALBERTO GALLEGOS VIDAL**, en su escrito de cuenta, se procede al remate del bien inmueble únicamente con el avalúo actualizado por el perito designado por la parte actora, para todos los efectos legales a que haya lugar.

**SEGUNDO:** En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio Vigente, así como los numerales 433, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, de Aplicación Supletoria al Código de Comercio Vigente, sáquese a pública subasta y en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

**A).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN**, identificado con fracción tres, ubicado en la calle sin nombre (hoy Calle Cerrada de Frutales), aun costado del Fraccionamiento Infonavit de la Villa Parrilla del municipio del

centro, tabasco, con una superficie total de 115.13 metros cuadrados y construcción de 75.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 7.50 Metros con MIGUEL DURAN ARGAEZ; AL SUR 7.50 Metros con MIGUEL DURAN ARGAEZ; AL SURESTE 18.00 Metros con Lote 1 y AL NOROESTE 18.00 Metros con Lote Tres, predio inscrito número 12518 del Libro General de Entradas, a Folio 145, Volumen 715, predio 180855, al cual se le fijó un Valor Comercial de \$314,500.00 (TRESCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.

**TERCERO:** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.

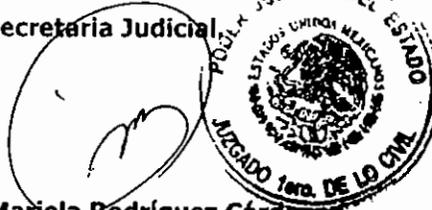
**CUARTO:** Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por **TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DÍAS** en el Periódico oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos mas concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las **NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL OCHO.**

Notifíquese personalmente y Cúmplase.

Lo proveyó manda y firma la Ciudadana Licenciada NORMA LIDIA GUTIÉRREZ GARCÍA, Jueza Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro Tabasco, por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada MARIA MARIELA RODRÍGUEZ CÁRDENAS, que autoriza y da fe.

Por lo que, por Mandato Judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, Así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente **Edicto por Tres Veces Dentro del Terminó de Nueve Días**, con anticipación a la fecha señalada, dado a los **Cinco Días del mes de Septiembre de Dos Mil Ocho**, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Secretaría Judicial,



Lic. María Mariela Rodríguez Cárdenas.

No. 24010

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el Expediente número 266/2000, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil en Ejercicio de la Acción Cambiaria Directa, promovido por los Licenciados Ulises Chávez Vélez y/o Cuauhtémoc Chávez Vélez, Endosatarios en procuración de la Sociedad Mercantil denominada "Automotriz Bolio S. A. de C.V." (seguido actualmente por la lic. Ángela Gabriela Ojeda Mendoza) con el mismo carácter, en contra de los ciudadanos René Moreno Vargas (deudor) y Ángela Simón Matías (aval), se dictó un proveído que copiado a la letra dice:-----

**AUTO DE FECHA 01/09/2008**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, UNO SEPTIEMBRE DE DOS MIL OCHO.----

Visto en autos el contenido de la razón secretarial se provee:----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentada a la Ciudadana Ángela Gabriela Ojeda Mendoza, Apoderada legal de la parte actora, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a exhibir certificado de libertad de gravamen actualizado de los últimos diez años que reporta el inmueble embargado y en el que no aparece acreedor reembargantes, por lo que se agrega a los presente autos para que surta efectos legales.----

**SEGUNDO.-** Por otra parte, como lo solicita la promovente en su escrito que se provee y de autos se advierte que la parte demandada no designó perito dentro del término que para ello se le concedió, en consecuencia, se le tiene por perdido el derecho que tuvo para hacerlo, de conformidad con el numeral 1257 párrafo cuarto del Código de Comercio aplicable al presente asunto. Asimismo, y en virtud del avalúo exhibido por el perito designado por la parte actora, no fue objetado, se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar y se procede al remate del bien inmueble únicamente con el avalúo emitido por el perito designado por la parte actora.----

**TERCERO.-** En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio aplicable al presente asunto, así como los numerales 469, 470, 471, 472, 473, 474, y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria al Código de Comercio en vigor, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:---

**A).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN,** ubicado en la Calle Framboyanes número 85, Lote 62, Manzana 29, de la Colonia Jardines, Ciudad de Chetumal, Municipio de Otón P. Blanco, Estado de Quintana Roo, constante de una superficie de 120.00 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: al NORTE 15.00 metros con lote 63; al SUR: 15.00 metros,

con lote 61; al ESTE: 8.00 metros con lote 56; oeste: 8.00 metros con la calle Framboyanes, inscrito en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Quintana Roo, a nombre de ÁNGELA SIMON MATIAS, bajo el folio número 25445, al cual se le fijó un valor Comercial de \$393,370.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M. N.), misma servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.----

**CUARTO.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.---

**QUINTO.-** Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA SEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL OCHO.---

Notifíquese personalmente y Cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada Norma Lidia Gutiérrez García, Jueza Primero de los Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por ante el segundo Secretario Judicial Licenciado Jorge Torres Frías, que autoriza y da fe.---

Por lo que, por mandato judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por Tres Veces dentro del término de Nueve Días, con anticipación a la fecha señalada. Dado a los Once días del mes de Septiembre de Dos Mil Ocho, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Secretario Judicial.  
Lic. Jorge Torres Frías.

No. 24015

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EXPEDIENTE CIVIL **NÚMERO 00540/2008**, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR RAFAEL FERNANDEZ GUZMAN, EN CALIDAD DE APODERADO LEGAL DE LA CIUDADANA ROSARIO MARIA CARRERA SALA DE FERNÁNDEZ, CON FECHA DE CINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO. DICTO AUTO QUE ESTABLECE:--

**AUTO DE INICIO**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A CINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO.---

Visto; el contenido de la razón secretarial, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Por presentado RAFAEL FERNANDEZ GUZMAN, en su calidad de Apoderado Legal de la Ciudadana ROSARIO MARIA CARRERA SALA DE FERNANDEZ, como lo acredita con la Escritura Pública Número 16,232, pasada ante la fe del Notario Público número 1 de la Ciudad de Huimanguillo, Tabasco, que contiene PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE RIGUROSO DOMINIO CON CARÁCTER DE IRREVOCABLE, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: Dos Planos; Oficio número DF/SC/337/08 de fecha 15 de Junio del 2008; Un Certificado Negativo de Inscripción; Oficio número 0000736 de fecha 06 de Junio del 2008; Copia Certificada de Escritura Pública Número 9377, que contiene contrato de compra venta; Escritura número 9380, que contiene contrato de compra venta; con los que se le tiene promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO; respecto del predio urbano ubicado en la COLONIA AGRÍCOLA Y GANADERA JOSÉ MARIA PINO SUÁREZ de Huimanguillo, Tabasco constante de una superficie de 8-17-86.59 Has. (OCHO HECTÁREAS, DIECISIETE ÁREAS CON OCHENTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA Y NUEVE CENTIÁREAS) con las medidas y

colindancias: siguientes; al NORTE 295:00 Metros con MIGUEL BERISTAIN BENITEZ; al SUR: 142.00 metros con Camino vecinal; al ESTE: Seis medidas; 3.70 metros, 23.60 metros, 126.00 metros, 42.00 metros, 64.00 metros y 133.35 metros con Carretera Vecinal; y al OESTE: 389.00 metros con ROSARIO MARIA CARRERA SALA DE FERNANDEZ.---

**SEGUNDO.-** En consecuencia con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 901, 936,939, 1303, 1304, 1318. y demás aplicables del Código Civil, y 710, 713, 755, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo del número correspondiente y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, asimismo dese la intervención que en derecho le compete al C. Agente del Ministerio Público Adscrito al juzgado, y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco para que manifiesten lo que a su representación convenga.-----

**TERCERO.-** Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción con fundamento en los artículos 119, 124 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al C. Juez competente de lo civil de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado ordene a quien corresponda notifique las presentes diligencias al registrador público de la propiedad y del comercio y le haga saber que tiene un término de tres días contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto a girar.---

**CUARTO.-** Gírese atento oficio al Representante Estatal en Tabasco de la Secretaría de la Reforma Agraria con domicilio Villahermosa, Tabasco, acompañándole copia de la solicitud y anexos, para que dentro del plazo de quince

días, contados a partir del día siguiente al en que reciba el referido oficio, informe a este juzgado, si el predio motivo de la presente diligencias, pertenece o no a la nación, debiéndose realizar las inserciones necesarias al oficio referido, los cuales quedan a cargo del interesado dar el trámite correspondiente.----

**QUINTO.-** Asimismo gírese oficio al Presidente Municipal de esta localidad acompañándole copia de la solicitud y anexos para que dentro del plazo de diez días informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias forman parte del fundo legal del H. Ayuntamiento.-----

**SEXTO.-** Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en el de mayor circulación en el estado, para lo cual expidarse los edictos y asimismo fíjense avisos en los sitios públicos de costumbre de esta ciudad a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, mismo que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos.----

**SEPTIMO.-** En cuanto a la información testimonial que solicita el promovente, a cargo de los ciudadanos MARIO ALONSO PÉREZ RODRIGUEZ, PEDRO GOMEZ DOMÍNGUEZ Y PETRONILA ALEJANDRO HERNÁNDEZ, dígasele que ésta se reserva para ser acordada en el momento procesal oportuno.----

**OCTAVO.-** Notifíquese a los colindantes MIGUEL BERISTAIN BENITEZ, con domicilio conocido en la Colonia Agrícola y Ganadera José María Pino Suárez, de Huimanguillo, Tabasco y ROSARIO MARIA CARRERA SALA DE FERNÁNDEZ, con domicilio conocido en la colonia Agrícola y ganadera José María Pino Suárez, de Huimanguillo, Tabasco, para que dentro del plazo de tres días manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este juicio, contados a partir del siguiente de su notificación, asimismo deberá señalar domicilio en esta ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán efecto por lista fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.-----

**NOVENO.-** Por otra parte como lo solicita el promovente RAFAEL FERNANDEZ GUZMAN, en su escrito de demanda, gírese atento oficio al Licenciado MARCO AURELIO PEDRAZA VENEGAS, Director de Regularización de la Propiedad Rural de la Secretaría de la Reforma Agraria, con domicilio en Avenida Heroica Escuela Naval Militar Número 669, Colonia Presidentes Ejidales, Segunda Sección, Delegación Coyoacán, México, D. F. CP. 004470, para que informe a este Juzgado, si la citada Colonia optó por el Dominio Pleno de sus tierras.----

**DECIMO.-** Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el despacho ubicado en la calle Jacinto López número 65 altos de esta ciudad, de esta ciudad y autorizando para tales efectos a los licenciados CARLOS MANUEL MORALES TRINIDAD Y MANUEL ZURITA RUEDA, designando como abogado patrono al último de los mencionados, designación que se tiene por hecha para todos los efectos legales de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor, se admite dicha representación en virtud de que el citado profesionista cuenta con su cédula inscrita en el libro que se lleva en este juzgado para tales efectos.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA SILVIA VILLALPANDO GARCÍA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA LUCRECIA GOMEZ SECRETARIO DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Y POR MANTADO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A UNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO 2008.- CONSTE.---

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. LUCRECIA GOMEZ.

No. 24014

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

**SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 00428/2008, RELATIVO AL JUICIO INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ANTONIA GONZALEZ RAMOS, CON FECHA DE DOS DE JUNIO DE DOS MIL OCHO, SE DICTO AUTO QUE ESTABLECE:---**

**AUTO DE INICIO**

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO MÉXICO. (2) DOS DE JUNIO DE DOS MIL OCHO (2008).}**

Visto lo de cuenta se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Por presentada **ANTONIA GONZALEZ RAMOS**, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: un plano en original; certificado negativo de inscripción del Registro Público de la Propiedad y del Comercio; Oficio número DFM/SC/214/08 de fecha 14 de Abril del 2008; Una Constancia expedida por el Delegado Municipal de la Ranchería Libertad de esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco; Un Convenio de Derecho de Posesión; un recibo por la cantidad de \$700.00 (SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N); copia simple de Escritura Pública Numero 5476; con los que se le tiene promoviendo **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**; respecto del predio urbano ubicado en la Ranchería Libertad de esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco constante de una superficie de **654.00 m2 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS)** con las medidas y colindancias: siguientes, **AL NORTE:** 18.00 Metros con NAHUM PEREZ; **AL SUR** 18.00 Metros con VICENTA GONZALEZ RAMOS; **AL ESTE** 37.00 metros con RODIMIRO BAUTISTA PEREZ HOY ANTONIA GONZALEZ RAMOS; **AL OESTE** 35.50 Metros con VIA DE ACCESO.—

**SEGUNDO.-** En consecuencia con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318 y demás aplicables del Código Civil, y 710, 713, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, asimismo dese la intervención que en derecho le compete al C. Agente del Ministerio Público Adscrito al juzgado, y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco para que manifiesten lo que a su representación convenga.---

**TERCERO.-** Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción con fundamento en los artículos 119, 124 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al C. Juez competente de lo civil de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado ordene a quien corresponda notifique las presentes diligencias al registrador público de la propiedad y del comercio y le haga saber que tiene un término de tres días contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto a girar.---

**CUARTO.-** Gírese atento oficio al **Representante Estatal en Tabasco de la Secretaría de la Reforma Agraria con domicilio Villahermosa, Tabasco**, acompañándole copia de la solicitud y anexos, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al en que reciba el referido oficio, informe a este juzgado, si el predio motivo de las

presentes diligencias, pertenece o no a la nación, debiéndose realizar las inserciones necesarias al oficio referido, los cuales quedan a cargo del interesado dar el trámite correspondiente.—

**QUINTO.-** Asimismo gírese oficio al Presidente Municipal de esta localidad acompañándole copia de la solicitud y anexos para que dentro del plazo de diez días informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias forman parte del fundo legal del H. Ayuntamiento.—

**SEXTO.-** Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en el de mayor circulación en el estado, para lo cual expídanse los edictos y asimismo fíjense avisos en los sitios públicos de costumbre de esta ciudad a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, mismo que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos.—

**SEPTIMO.-** En cuanto a la información testimonial que solicita el promovente, a cargo de los ciudadanos **MATEO CHAN DE LA ROSA, EUGENIA VELÁSQUEZ CRUZ Y SANTA BAUTISTA GONZALEZ**, dígasele que ésta se reserva para ser acordada en el momento procesal oportuno.—

**OCTAVO.-** Notifíquese a los colindantes **NAHUM PEREZ, VICENTA GONZALEZ RAMOS** y a los sucesores de **RODIMIRO BAUTISTA PEREZ**, todos con domicilio ampliamente conocido en las inmediaciones del mismo predio en la Ranchería Libertad de esta ciudad, de Huimanguillo Tabasco, para que dentro del plazo de tres días manifieste algún derecho sobre el predio materia de este juicio, contados a partir del siguiente de su notificación, asimismo deberá señalar domicilio en esta ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, advertido que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán efecto por listas fijadas en los tableros de avisos de —

este juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.—

**NOVENO.-** Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el despacho ubicado en la calle Jacinto López número 65 altos de esta ciudad, y autorizando para tales efectos a los licenciados **CARLOS MANUEL MORALES TRINIDAD Y MANUELA ZURITA RUEDA**, nombra como su Abogado Patrono al último de los mencionados, por lo que en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se admite dicha representación, toda vez que el citado profesionista cuenta con su cédula inscrita en el libro que se le lleva en este juzgado para tales efectos.--

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.—**  
**ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA SILVIA VILLALPANDO GARCIA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA LUCRECIA GOMEZ SECRETARIO DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE.—**

**Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, MIERCOLES, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL OCHO.—**  
**CONSTE.—**

**LA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. LUCRECIA GOMEZ.**

No. 24012

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO  
DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL **NÚMERO 00408/2008**, RELATIVO AL JUICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR RUTILDA MARTINEZ VENTURA, CON FECHA DE DIECINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL OCHO. SE DICTO AUTO QUE ESTABLECE:-----

**AUTO DE INICIO**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A DIECINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL OCHO.-----

Visto; el contenido de la razón secretarial, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Por presentada RUTILDA MARTINEZ VENTURA, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: un oficio número 00255 de fecha 11 de Abril 2008; copia Certificada de Título de Propiedad Número 0040575; Una copia simple de plano, copia simple de recibo de Pago de Impuesto Predial; plano original; un certificado de no inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco, un oficio número DFM/168/08; con los que se le tiene promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO; respecto del predio Rústico ubicado en la Colonia "LA ECONOMÍA" de esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco constante de una superficie de 8-38-03 HAS. (OCHO HECTAREAS, TREINTA Y OCHO ÁREAS, CERO TRES CENTIÁREAS) con las medidas y colindancias: siguientes, AL NORTE: 914.25 metros a colindar con Colonia Agrícola y Ganadera General GREGORIO MÉNDEZ M.; AL SUR: Dos medidas 660.00 metros con RUTILDA MARTINEZ VENTURA y 139.40 Metros con ANTONIO CERINO; AL ESTE: Tres medidas 277.10 metros con SALVADOR PERALTA, 240.00 metros y 300.00 METROS CON RUTILDA MARTINEZ VENTURA; AL OESTE: 315.00 metros con EUSEBIO CERINO CASTILLO.-----

**SEGUNDO.-** En consecuencia con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 901, 936, 939, 1303, 1304,

1318 y demás aplicables del Código Civil, y 710, 713, 755, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, asimismo dese la intervención que en derecho le compete al C. Agente del Ministerio Público Adscrito al juzgado, y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco para que manifiesten lo que a su representación convehgá.---

**TERCERO.-** Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción con fundamento en los artículos 119, 124, y 144 del Código de Procedimiento Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al C. Juez competente de lo civil de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado ordene a quien corresponda notifique las presentes diligencias al registrador público de la propiedad y del comercio y le haga saber que tiene un término de tres días contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesaria al exhorto a girar.-----

**CUARTO.-** Gírese atento oficio al representante Estatal en Tabasco de la Secretaria De la Reforma Agraria con domicilio Villahermosa, Tabasco, acompañándole copia de la solicitud y anexos para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al en que reciba el referido oficio, informe a este juzgado, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación, debiéndose realizar las inserciones necesarias al oficio referidos, los cuales quedan a cargo del interesado dar el trámite correspondiente.-----

**QUINTO.-** Asimismo gírese oficio al Presidente Municipal de esta localidad acompañándole copia de la solicitud y anexos para que dentro del plazo de diez días informe a

este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias forman parte del fundo legal del H. Ayuntamiento.----

**SEXTO.-** Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en el de mayor circulación en el estado, para lo cual expidanse los edictos y asimismo fíjense avisos en los sitios públicos de costumbre de esta ciudad da efecto de que las personas que se crean con derechos sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, mismo que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos.----

**SEPTIMO.-** En cuanto a la información testimonial que solicita el promovente, a cargo de los ciudadanos VALENTIN OSORIO GARCÍA, EUSEBIO CERINO CASTILLO Y SEBASTIAN BOLAINA MARTINEZ, dígaselo que ésta se reserva para ser acordada en el momento procesal oportuno.----

**OCTAVO.-** Notifíquese a los colindantes ANTONIO CERINO, SALVADOR PERALTA, EUSEBIO CERINO CASTILLO, con domicilios conocidos en la Colonia "LA ECONOMÍA" de esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco, para que dentro del plazo de tres días manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este juicio, contados a partir del siguiente de su notificación, asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, advertido que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán efecto por lista fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.----

**NOVENO.-** Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el despacho ubicado en la calle Jacinto López 65 Altos de----

esta ciudad y autorizando para tales efectos a los licenciados CARLOS MANUEL MORALES TRINIDAD Y MANUEL ZURITA RUEDA, designando como abogado patrono al último de los mencionados, designación que se tiene por hecha para todos los efectos legales de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite dicha representación en virtud de que el citado profesionista cuenta con su cédula inscrita en el libro que se lleva en este juzgado para tales efectos.----

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---**

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA SILVIA VILLALPANDO GARCÍA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDO LICENCIADO LUCRECIA GOMEZ, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE.----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A UNO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL OCHO.---- CONSTE.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL.  
LIC. LUCRECIA GOMEZ.**

No. 24026

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO E GENERAL:

En el expediente número 257/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el licenciado EUTIMIO MURILLO RAMÍREZ, Endosatario en Procuración de ROSALINDA AGUILAR MALDONADO, en contra de NEFTALI SOBERANO LÓPEZ con fecha veintiuno de agosto del dos mil ocho, se dictó un auto que textualmente dice:-----

"JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO, MEXICO. VEINTIUNO DE AGOSTO DE DOS MIL OCHO.----

VISTOS:- El escrito de cuenta, se acuerda:--

**PRIMERO.-** Se tiene por presentada a la actora del presente juicio, licenciada ROSALINDA AGUILAR MALDONADO con su escrito de cuenta, y como lo solicita, a efectos de sacar a remate el bien embargado, con fundamento en el artículo 1410 del Código de Comercio en vigor, se aprueba el avalúo del inmueble embargado en el presente juicio, rendido por el Arquitecto SAMUEL PRIEGO HERNÁNDEZ, perito designado en rebeldía del demandado, por ser el de mayor valor y atendiendo además que resulta mínima la diferencia respecto del que rindió el perito designado por la parte actora, por lo cual se hace innecesaria la designación de un perito tercero.--

**SEGUNDO.-** En consecuencia, con apoyo en los numerales 1411 y 1412 del ordenamiento legal antes invocado; 469, 475, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 487, 488, 490, 491, 492, 493 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria al Código de Comercio, se ordena sacar a remate en primera almoneda, en pública subasta y al mejor postor, los inmuebles embargados en el presente juicio, consistentes en: a) predio urbano y construcción, ubicado en el Andador Sauce, Lote ocho, manzana 63, del Fraccionamiento La Selva de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 160.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte 10.00 metros con lote 6 y 10; al sur 10.00 metros con el Andador el Sauce; al este 16.00 metros con lote 7; y al oeste 16.00 metros con el lote 9; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, bajo el número 1344, del libro general de entradas, a folios 7005 al 7007, del libro de duplicados, volumen 23, quedando afectado por dicho contrato el predio número 10539, a folios 76 del libro mayor, volumen 44; valuado en la cantidad de 116,000.00 (CIENTO DIECISÉIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). b) Predio urbano y construcción, ubicado en la Prolongación de la calle Adolfo López Mateos número 1134, colonia Pueblo Nuevo de la esta ciudad de Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de 247.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte 35.68 metros con Vicente Estrada Montejo; al sur 34.93 metros con Gustavo Juárez González; al este 7.00 metros con calle Adolfo López Mateos y al Oeste 7.00 metros con Antonio Valdez, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo el número 1193, del libro general de entradas, a folios del 8628 al 8631, del libro de duplicados, volumen 49;

quedando afectado por dicho contrato el predio número 24,497 a folio 247 del libro mayor, volumen 92, valuado en la cantidad de \$87,000.00 (OCHENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y será postura legal la que cubra cuando menos las dos terceras parte de dicho avalúo, como lo dispone el numeral 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles antes invocado; haciéndose saber a quienes deseen intervenir en la subasta que deberán depositar una cantidad cuando menos equivalente al diez por ciento en efectivo, del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, debiendo cumplir con la disposición del diverso 481 del ordenamiento legal últimamente invocado.-

**TERCERO.-** Convóquese postores por medio de edictos que se ordene publicar por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación Estatal y fíjense los avisos respectivos en el local de este Juzgado y en los lugares públicos más concurridos de esta localidad; señalándose para que tenga lugar la diligencia de remate en primera almoneda, las nueve horas del dos de octubre del presente año, en el local que ocupa este Juzgado, ubicado en la planta alta del Edificio localizado en la calle Limón esquina Naranjos, de la Colonia INFONAVIT Loma Bonita de esta ciudad de Cárdenas, Tabasco.---

**CUARTO.-** Y advirtiéndose que uno de los predios sujetos a remate se ubica fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con apoyo en el numeral 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, antes invocado, gírese atento exhorto al Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nacajuca, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con este Juzgado, ordene se fijen los avisos respectivos en el lugar más visible de ese Juzgado y en los lugares públicos más concurridos de esa Ciudad, anunciando la subasta. Expídanse los edictos y avisos respectivos para su publicación.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR PÉREZ ALONSO, JUEZ PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO, MEXICO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL CIUDADANO ANTONIO MARTINEZ NARANJO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE..." AL calce obran dos firmas ilegibles.---

Lo que me permito transcribir para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación Estatal. Expido el presente a los tres días del mes de septiembre del año dos mil ocho.---

EL SECRETARIO JUDICIAL.  
C. ANTONIO MARTÍNEZ NARANJO.

No. 24016

**INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**

En el expediente civil número 00434/2008, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REIMEMORIAM, promovido por el ciudadano MANUEL EDUARDO SAMBERINO ALAMILLA, con fecha ocho de agosto del año dos mil ocho, se dictó un Auto de inicio que copiado a la letra dice:---

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO; FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A OCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE.---**

**VISTOS.-** Lo de cuenta, SE ACUERDA.-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al ciudadano MANUEL EDUARDO SAMBERINO ALAMILLA, con su escrito de cuenta y documentos anexos que exhibe consistente en: Certificado del Director Registro Público nombre de MANUEL EDUARDO SAMBERINO ALAMILLA, una Manifestación Catastral nombre de MANUEL EDUARDO SAMBERINO ALAMILLA, un plano de un predio urbano a nombre MANUEL EDUARDO SAMBERINO ALAMILLA, con los que viene a promover en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REIMEMORIAM, en relación al predio urbano con superficie 115.31 METROS CUADRADOS, UBICADO EN LA CALLE IGNACIO LOPEZ RAYON, COLONIA CENTRO, DE ESTA CIUDAD Y PUERTO DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO, QUE SE LOCALIZAN DENTRO DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORTE.- 9.92 METROS CON EL PROMOVENTE, AL SUR.- 11.10 METROS CON MIGUEL ANGEL NOVEROLA GONZALEZ, AL ESTE.- 10.75 METROS CON ANNIA IVONNE NOVEROLA BOLON Y HERMANOS, Y AL OESTE.- 11.09 METROS CON CALLE LIC. IGNACIO LOPEZ RAYON.—

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 877, 880, 905, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 944, 949, 969 fracción VII del Código Civil, en concordancia con los numerales 710, 711 y 755 del Código de Procedimientos Civil, ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado.---

**TERCERO.-** Conforme a lo dispuesto por el párrafo final del artículo 139, y fracción III del numeral 755 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado, se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por TRES VECES consecutivas de TRES EN TRES DÍAS en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los periódicos de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, así como también se fijen AVISOS en los lugares públicos de costumbre en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de SESENTA DÍAS contados al día siguiente de la fecha de la última publicación que se exhiba, debiendo la actuario judicial adscrita hacer constancia sobre los avisos fijados.—

**CUARTO.-** Notifíquese al ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado; al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; a los colindantes MIGUEL ANGEL NOVEROLA GONZALEZ Y ANNIA IVONNE NOVEROLA BOLON, con domicilio en la calle Ignacio López Rayón número 149 de esta ciudad, de la radicación y trámite que guardan la presente diligencia de INFORMACIÓN AD PERPETUAM promovido por el ciudadano MANUEL EDUARDO SAMBERINO LAMILLA, a fin de que en un término de TRES días hábiles siguientes al de su notificación, manifiesten lo que a sus derechos o intereses correspondan y señalen domicilio en esta Ciudad para recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones les surtirán efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado.---

**QUINTO.-** Tomando en cuenta que el domicilio del DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, se encuentran fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil competente de aquella ciudad para que en auxilio y a las labores de este Juzgado, se sirva notificar lo anterior a los antes mencionados, concediéndole por razón de la distancia un día más para que desahogue la notificación ordenada.---

**SEXTO.-** Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la calle IGNACIO ZARAGOZA E IGNACIO LOPEZ RAYON DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO, autorizando para tales efectos, así como para revisar el expediente que se forme a los licenciados HECTOR I. NOVEROLA SANLUCAR Y AL PASANTE EN DERECHO JAVIER NOVEROLA BOUCHOT, y nombrando al primero como su abogado patrono.----

**OCTAVO.-** Asimismo se tiene al ocurrente por ofreciendo pruebas TESTIMONIALES, mismas que se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.---

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---**

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTINEZ PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA VIRGINIA SANCHEZ NAVARRETE, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Lo que transcribo para su publicación del periódico oficial del Estado, como en diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por tres veces consecutivas de tres en tres días.---

**ATENTAMENTE**  
**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.**  
**LIC. MARIA LORENA MORALES GARCÍA.**

No. 24028

**JUICIO PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 00254/2004, RELATIVO AL JUICIO PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD, PROMOVIDO POR ROCIO HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ, EN CONTRA DE ISELA SÁNCHEZ GARDUZA Y MIGUEL ALBERTO ARIAS ALEGRIA Y OTROS, CON FECHA DE TRES DE JUNIO DE DOS MIL OCHO. SE DICTO AUTO QUE ESTABLECE:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, MÉXICO. TRES DE JUNIO DE DOS MIL OCHO.----

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Se tiene por recibido el oficio de cuenta que remite la licenciada DORA MARIA BENITEZ ANTONIO, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en H. Cárdenas, Tabasco, con el que da contestación al similar número 2202 de fecha 12 de Septiembre del año 2007, en el que manifiesta: "que practicada la búsqueda correspondiente en los archivos de esta oficina, no se encontró registrado ningún predio Rústico ni Urbano a nombre de: ISELA SÁNCHEZ GARDUZA, MIGUEL ALBERTO ARIAS DE LA CRUZ, MIGUEL ANGEL ARIAS DE LA CRUZ, MARIA REMEDIO ALEGRIAS BAEZA Y GLORIA SÁNCHEZ GARDUZA, en el municipio de H. Cárdenas, Tabasco, mismo que se agrega a los autos para que surta sus efectos legales a que haya lugar.---

**SEGUNDO.-** Como lo solicita la Licenciada ALICIA HERNÁNDEZ CUPIDO, DELEGADA PROPDEMFAJN DIF en su escrito de cuenta y atendiendo a sus manifestaciones; en consecuencia atento a lo anterior y tomando en cuenta las constancias que obran en autos se tiene que los demandados ISELA SANCHEZ GARDUZA, MIGUEL ALBERTO ARIAS DE LA CRUZ, MIGUEL ANGEL ARIAS DE LA CRUZ, MARIA REMEDIO ALEGRIAS BAEZA, Y GLORIA SÁNCHEZ GARDUZA, son presuncionalmente de domicilio ignorado, por lo tanto con fundamento en el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena emplazar los demandados ISELA SANCHEZ GÁRDUZA, MIGUEL ALBERTO ARIAS DE LA CRUZ, MIGUEL ANGEL ARIAS DE LA CRUZ, MARIA REMEDIO ALEGRIAS BAEZA Y GLORIA SÁNCHEZ GARDUZA, por medio de edictos, para lo cual publíquese en el periódico oficial del estado y en otro de los de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciéndole saber a los demandados ISELA SANCHEZ GARDUZA, MIGUEL ALBERTO ARIAS DE LA CRUZ, MIGUEL ANGEL ARIAS

DE LA CRUZ, MARIA REMEDIO ALEGRIAS BAEZA, Y GLORIA SÁNCHEZ GARDUZA, que deberán presentarse ante este juzgado a recoger las copias simples del traslado en un término de Treinta Días, computables mismos que empezarán a contar al día siguiente de la última publicación de los edictos, apercibidos que de no hacerlo así, se hará por efectuado el emplazamiento, y al día siguiente de éste empezará a correr el término de NUEVE DÍAS, para contestar la demanda, misma que deberá hacerla refiriéndose a las peticiones y cada uno de los hechos aducidos por el actor en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignora por no ser propios, el silencio o las evasivas harán que se tengan por emitidos los hechos sobre los que no se suscitó controversia en caso de no dar contestación, se les tendrá por contestando en sentido negativo la demanda, así como se les requiere para que señale domicilios en esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco, para oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones que tenga que hacerseles, les surtirán efecto por medio de lista que se fijarán en los tableros de avisos del juzgado, aún las de carácter personal, haciéndole saber a la parte actora, que quedan a su disposición en la secretaría el edicto respectivo para su publicación.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA SILVIA VILLALPANDO GARCIA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA LUCRECIA GOMEZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO.---- CONSTE.---

LA SECRETARIA JUDICIAL  
LUCRECIA GOMEZ.

No. 24013

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**  
**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.**

**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO **394/2008**, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR LA CIUDADANA **EUGENIA VELASQUEZ CRUZ**, CON FECHA DE QUINCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL OCHO, SE DICTÓ AUTO QUE ESTABLECE:-----

**AUTO DE INICIO**

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A QUINCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL OCHO.-----**

Visto; el contenido de la razón secretarial, se acuerda:--

**PRIMERO.-** Por presentada **EUGENIA VELASQUEZ CRUZ**, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: Copia Certificada de acta de Defunción Numero 4031 a nombre de VICTOR CUNDAFE GARDUZA, expedida por el Oficial 01 del Registro Civil de Villahermosa, Tabasco; certificado negativo de inscripción de fecha dos de abril del año dos mil ocho; plano original, oficio número DFM/SC/166/08; y escritura original número 3420, volumen XXXVI, con los que se le tiene promoviendo **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**; respecto del predio rústico ubicado en la rancharía Libertad de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 2,275.56 metros cuadrados, (DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO METROS, PUNTO CINCUENTA Y SEIS CENTIMETROS CUADRADOS); con las siguientes medidas y colindancias al **Norte** 38.15 metros con JACINTO HERNÁNDEZ DE LA ROSA, 21.70 Y 9.20 METROS CON CARMELA RIBON BARAHONA Y 9.30 METROS CON CARRETERA VECINAL; al **Sur** 12.00 metros con EVELIO VELASQUEZ RAMÍREZ, 50.70 METROS CON PEDRO CUNDAFE VELASQUEZ, ---

19.65 METROS CON VIA DE ACCESO; al **Este** 63.20 metros con CAMINO DE ACCESO Y 13.00 METROS CON VÍA DE ACCESO; y al **Oeste** 15.00 metros con VÍA DE ACCESO, 13.75 METROS CON JACINTO HERNÁNDEZ DE LA ROSA, 1.80 METROS CON CARMELA RIBON BARAHONA, 37.30 METROS CON VIA DE ACCESO Y 1.10 METROS CON EVELIO RAMÍREZ VELASQUEZ.-----

**SEGUNDO.-** En consecuencia con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318 y demás aplicables del Código Civil, y 710, 713, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, asimismo dése la intervención que en derecho le compete al C. Agente del Ministerio Público Adscrito al juzgado, y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco para que manifiesten lo que a sus representación convenga.----

**TERCERO.-** Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción con fundamento en los artículos 119, 124 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al C. Juez competente de lo civil de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado ordene a quien corresponda notifique las presentes diligencias al registrador público de la propiedad y del comercio y le haga saber que tiene un término de tres días contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de ----

listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto a girar.—

**CUARTO.-** Gírese atento oficio al **Representante Estatal en Tabasco de la Secretaría de la Reforma Agraria con domicilio Villahermosa, Tabasco**, acompañándole copia de la solicitud y anexos, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al en que reciba el referido oficio, informe a este juzgado, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación, debiéndose realizar las inserciones necesarias al oficio referido, los cuales quedan a cargo del interesado dar el trámite correspondiente.---

**QUINTO.-** Asimismo gírese atento oficio al Presidente Municipal de esta ciudad de Huimanguillo, para que informe, a la mayor brevedad posible, si el predio motivo de este juicio pertenece o no al fundo legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones necesarias al oficio referido, el cual queda a cargo de la interesada dar el trámite correspondiente.---

**SEXTO.-** Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en el de mayor circulación en el estado, para lo cual expídanse los edictos y asimismo fíjense avisos en los sitios públicos de costumbre de esta ciudad a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, mismo que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos.---

**SEPTIMO.-** En cuanto a la información testimonial que solicita el promovente, a cargo de los ciudadanos **PEDRO CUNDAFE VELÁSQUEZ, ANTONIO CUNDAFE VELÁSQUEZ Y NELLY GARCIA CORDOVA**, dígasele que ésta se reserva para ser acordada en el momento procesal oportuno.---

**OCTAVO.-** Notifíquese a los colindantes **JACINTO HERNÁNDEZ DE LA ROSA, CARMELA RIBON BARAHONA, EVELIO VELÁSQUEZ RAMIREZ, PEDRO CUNDAFE VELÁSQUEZ**, ambos con domicilio conocido en las inmediaciones del predio ubicado en la rancharía Libertad de este municipio, para que dentro del plazo de tres días manifieste algún derecho sobre el predio materia de este juicio, contados a partir del siguiente de su notificación, -----

asimismo deberá señalar domicilio en esta ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, advertido que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán efecto por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

**NOVENO.-** Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones, el despacho ubicado en la calle Jacinto López número 65 altos de esta ciudad autorizando para tales efectos a los licenciados **CARLOS MANUEL MORALES TRINIDAD Y MANUEL ZURITA RUEDA**, designando al último como su abogado patrono, por lo que en términos de los artículos 84 y 85 del Código de procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se admite dicha representación, toda vez que el citado profesionista cuenta con su cédula inscrita en el libro que se lleva en este juzgado para tales efectos.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA SILVIA VILLALPANDO GARCÍA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA LUCRECIA GOMEZ, SECRETARIO DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL OCHO. CONSTE.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL.  
LIC. LUCRECIA GOMEZ.**

No. 24025

**JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN**

AL PÚBLICO EN GENERAL.  
PRESENTE:

Que en el expediente 405/2008 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN promovido por LINDOERMAN BAEZA CHABLE, FERNANDO CARRILLO SEGOVIA, CAMILO OVANDO DE LOS SANTOS, OTILIO OVANDO RODRIGUEZ, MARGALINA VALENCIA CRUZ, ANGEL ALBINO OVANDO RODRÍGUEZ, CARLOS MANUEL CORREA HODKING, MAGALI HERNANDEZ VALENCIA ANDREA OVANDO RODRÍGUEZ, y ENRIQUE HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ en contra de ROSA MARTHA RUIZ CARDOSO, CON FECHA ONCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL OCHO, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

**AUTO DE INICIO  
JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A ONCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL OCHO.---

VISTOS; El contenido de la cuenta secretarial, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Con el escrito de cuenta y documentos anexos, consistentes en: Una copia certificada de la escritura pública número 1898 y sus anexos de fecha treinta de octubre de mil novecientos noventa y seis; Un plano; Una escritura pública número 16,895 de fecha cinco de marzo de mil novecientos noventa y siete; Dos constancias de fecha cuatro de mayo de mil novecientos noventa y cuatro y doce de abril de dos mil cuatro; una constancia de posesión de fecha veintiuno de junio de dos mil ocho; Una constancia de fecha uno de febrero de dos mil ocho; se tienen por presentados a los ciudadanos LINDOERMAN BAEZA CHABLE, FERNANDO CARRILLO SEGOVIA, CAMILO OVANDO DE LOS SANTOS, OTILIO OVANDO RODRÍGUEZ, MARGALINA VALENCIA CRUZ, ANGEL ALBINO OVANDO RODRÍGUEZ, CARLOS MANUEL CORREA HODKING, MAGALI HERNÁNDEZ VALENCIA, ANDREA OVANDO RODRÍGUEZ y ENRIQUE HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ con los cuales vienen a promover en la VÍA ORDINARIA CIVIL JUICIO USUCAPIÓN en contra de la Ciudadana ROSA MARTHA RUIZ CARDOSO quien es de domicilio ignorado; y de quien reclama las prestaciones contenidas en su escrito inicial de demanda, misma que se tiene por reproducidas aquí como si a la letra se insertaren:-----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 12, 14, 19, 20, 92, 1295, fracciones I y X, 1303, 1304, fracciones I y II, 1312 y demás del Código Civil, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 15, 16, 131, 143, 203, 205, 206, 209, 211, 212, 213, 214, y demás relativos de Procedimientos Civiles ambos en vigor en el Estado, se da entrada a demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado.--

**TERCERO.-** Conforme lo dispuesto por los numerales 212 y 214 del código de procedimientos civiles vigente en el estado, con las copias simples de la demanda y documentos anexos que acompaña, debidamente cotejados, sellados y rubricados, notifíquese, córrase traslado y emplácese a los demandados en el domicilio antes citado, emplazándole a juicio y haciéndole saber que tiene un término de NUEVE DÍAS dicho término empezará a contar al día siguiente de que sea legalmente notificado, por lo que en el momento de dar contestación a la misma, deberá hacerlo refiriéndose a la peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por la actora en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios, el silencio o las evasivas harán que se tenga por admitidos los hechos sobre los que no se suscitó controversia con fundamento en el artículo 139 segundo párrafo del código de procedimientos civiles vigente en el estado, requiérasele para que en el momento de dar contestación a la demanda instaurada en su contra señale domicilio en esta ciudad para efectos de recibir citas y notificaciones, advertido que de no contestar la demanda dentro del término concedido, con fundamento en el artículo 228 del código civil vigente en el estado, será declarada en rebeldía y; en consecuencia, de conformidad con el artículo 229 de la ley antes invocada, se tendrá por contestando la demanda en sentido negativo, y todas las ulteriores notificaciones aún las personales se le harán por medio de lista fijada en los tableros de este juzgado, con fundamento en la fracción II del artículo de referencia.----

**CUARTO.-** Ahora bien toda vez que los actores exhiben el oficio número DSPM/108/2008, signado por el Director de Seguridad Pública Municipal, de la cual se advierte que después de una búsqueda en esta ciudad, no se encontró domicilio de la demandada ROSA MARTHA CARDOZA RUIZ, en consecuencia y tomando en cuenta el criterio emitido en la circular número 073 de fecha nueve de

septiembre del año dos mil dos por el Tribunal Superior de Justicia en el Estado, este Juzgador considera que los referidos demandados resultan ser presuntamente de domicilio ignorado, por lo tanto podrán los actores durante la secuela del procedimientos allegar los medios de prueba que estime pertinentes para crear convicción en definitiva de esta circunstancia, y en consecuencia se ordena su notificación y emplazamiento a juicio a través de EDICTOS en la forma establecida por la Ley.-----

**QUINTO.-** Con fundamento en la fracción II del artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, notifíquesele por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el periódico oficial que edita el Gobierno del Estado, así como en otros periódicos, de mayor circulación que se editan en esta entidad Federativa, haciéndole saber que deberá presentarse la demandada mencionada, dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación de este proveído, a recoger las copias de la demanda que se encuentran a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado y produzca su contestación dentro del término concedido para tales efectos y toda vez que la demandada ROSA MARTHA CARDOZA RUIZ es de domicilio ignorado, en consecuencia con transcripción de este punto gírese atentos oficios a la dependencias de RECEPTORIA DE RENTAS, CATASTRO, SERVICIO DE AGUA POTABLE, DIRECCIÓN DE TRANSITO, INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA, H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, así como la SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO, para que informen dentro del término de CINCO DÍAS hábiles contados a partir del siguiente en que haya recibido dicho oficio si en esas dependencias se encuentra registro alguno de la ciudadana ROSA MARTHA CARDOZA RUIZ Advertidos que de no dar cumplimiento a lo ordenado se harán acreedores a una medida de apremio de conformidad con lo que establece la fracción I del artículo 129 del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado.- Lo anterior para no violar las garantías de la demandada.-----

**SEPTIMO.-** Los promoventes señalan como domicilio para oír, recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en la calle Vicente Guerrero y Gregorio Méndez de esta Ciudad, autorizando para tales efectos, así como para que se le facilite el expediente, tomar apuntes, tantas y cuantas veces sea necesario a los Licenciados JULIANA VIDAL FRIAS, ANDRES VIDAL CABRERA, FRANCISCO JAVIER AGUIRRE MORALES y GUILLERMINA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, nombrado como su abogado patrono a la primera de las mencionadas y toda vez que la profesionista de referencia tiene debidamente inscrita su cédula profesional en el libro de registro que para tales efectos se lleva en este Juzgado, de conformidad con el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, surte sus efectos legales conducentes.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

LO PROVEYÓ. MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTINEZ PÉREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA HILDA OLAN SANCHEZ QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Lo que transcribo para su publicación el periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES VECES consecutivas de tres en tres días.

**A T E N T A M E N T E**  
**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS**  
**ADSCRITA AL JUZGADO CIVIL DE PRIM. INSTANCIA**  
**LIC. HILDA OLAN SANCHEZ.**

1-2-3

No. 24027

**JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO.  
VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PÚBLICO GENERAL.  
PRESENTE.

En el expediente número 666/2006, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el Licenciado HECTOR TORRES FUENTES, promoviendo con el carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución de Crédito, BANCA SANTANDER SERFIN, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN, en contra de los Ciudadanos FRANCISCO PALACIOS SOSA Y MARTHA ALICIA MEZA ZUÑIGA como acreditados, en veinte de agosto de dos mil ocho, se dictó un acuerdo que a la letra dice:---

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, VEINTE E AGOSTO DE DOS MIL OCHO.---

**Vistos.-** En autos el contenido de la razón secretarial que antecede, se provee:---

**PRIMERO.-** Se tiene por recibido el escrito signado por el Licenciado Héctor Torres Fuentes, como lo solicita con fundamento en los artículos 380, 381, 382, 383, 384 fracción I, 425, 426, 427 fracción II, 428, 432, y 577 del Código de Procedimientos Civiles en vigor se declara abierta la sección de ejecución del presente juicio.-

**SEGUNDO.-** También se tiene al ocurso, exhibiendo un dictamen valuatorio realizado por el Ingeniero José Felipe Campos Pérez, del predio en ejecución, mismo que se agrega a los autos para que obre como en derecho corresponda.---

**TERCERO.-** De la misma manera, como lo peticiona el promovente, y toda vez que la parte demandada no exhibió el dictamen correspondientes del bien a ejecutar, de conformidad con el arábigo 577 Fracción II del citado Ordenamiento Legal, este Tribunal entiende su conformidad con el avalúo que exhibió la parte actora y que fue agregado en el punto primero de este proveído.---

**CUARTO.-** Congruente a lo anterior, de conformidad con los numerales 426, 427 Fracción II, 433, 434, 435, 577, 578 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese a pública subasta y en primera almoneda al mejor postor el bien inmueble sujeto a ejecución, mismo que se detalla de la siguiente manera:---

Departamento en condominio número F-104 primer nivel, ubicado en la esquina que forman las calle Ticoman y Gardenia del Conjunto Habitacional denominado "Cosmos" Ciudad Industrial de esta Capital con una superficie de 97.175 metros cuadrados localizados dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL SUROESTE.- 03.725 metros con escalera y pasillo de acceso; al NOROESTE.- 07.200 metros con departamento F-101; NORESTE en 03.575 metros con vacío área común exterior; NOROESTE.- 02.700 metros con vacío área común exterior, NORESTE.- en 07.450 metros con vacío área común exterior; SURESTE.- 06.750 metros con departamento G- 102; SURESTE.- en 03.250 metros con vacío área común exterior; SUROESTE en 02.900 metros con vacío área común exterior; SURESTE 00.800 metros con vacío área común exterior y al SUROESTE 04.400 metros

con pasillo de acceso; abajo con departamento F-004 arriba con departamento F-204; superficie construido de 97.175 metros cuadrados.---

Estacionamiento F-104 colindancias: SURESTE 02.500 metros con acceso; SUROESTE 05.000 metros con cajón F-103; NOROESTE 02.500 metros con banqueta y al NORESTE 05.000 metros con cajón F-001 y superficie de estacionamiento 12.500 metros cuadrados.---

Inscrito el cuatro de marzo de mil novecientos noventa y siete, bajo el número 1837 del libro general de entradas a folios 10356 al 10364 del libro de duplicados volumen 121 quedando afectado por dicho acto y contrato el departamento F-104 a folio 2 del libro de condominio volumen 74: al cual se le fijó un valor comercial de \$316.000.00 (TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto de esta cantidad.---

**QUINTO.-** Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta a celebrarse que para que intervengan en ella, deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

**SEXTO.-** Como lo previene el numeral 433 Fracción IV del Código Adjetivo Civil en vigor, anúnciese por dos veces de siete en siete días, en el periódico oficial, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, ordenándose expedir los edictos para ello y los avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, en convocación de postores o licitadores en el entendido que la subasta en primera almoneda, tendrá verificativo en el recinto de este juzgado; en tales circunstancias se señalan las diez horas con treinta minutos del día siete de octubre de dos mil ocho.---

Notifíquese personalmente. Cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada Alma Rosa Peña Murillo, -Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, asistida de la Secretaria Judicial Licenciada Beatriz Díaz Ibarra, que certifica y da fe.---

Firmas ilegibles. Rúbricas.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. BEATRIZ DÍAZ IBARRA.

No. 24002

**JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO**

JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL  
PRESENTE.

En el expediente número 210/996, relativo al juicio SUMARIO CIVIL REAL HIPOTECARIO, promovido por ROSA IRMA REYES RUIZ, en contra de JOSÉ LOPEZ PEREZ, con fecha quince de agosto del presente año, se dictó un auto que a la letra dice:----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO, QUINCE DE AGOSTO DE DOS MIL OCHO.-----

**VISTO:-** El escrito de cuenta, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado el licenciado ISMAEL ULISES HERNÁNDEZ TRUJILLO, dando contestación a las manifestaciones hechas valer por la Ciudadana LUISA GÓMEZ ACOSTA, las cuales se agregan a los autos para que obren como derecho corresponde.-----

**SEGUNDO.-** Asimismo como lo solicita el licenciado ISMAEL ULISES HERNÁNDEZ TRUJILLO y como lo solicita, de conformidad con lo ordenado por los artículos 543, 544, 546, 549 y 561 del Código de Procedimientos Civiles en vigor hasta el treinta de abril de mil novecientos noventa y siete, se ordena sacar a pública subasta, en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor con la rebaja del (20%) veinte por ciento de la tasación respecto del precio que sirvió de base para el remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado propiedad de los demandados JOSÉ LÓPEZ PÉREZ y LUISA GÓMEZ ACOSTA, que a continuación se describe:-----

A).- Predio rústico (hoy sub-urbano) ubicado en el Camino de Acceso, Esquina con la Calle Siete (hoy Andador sin número) de la Colonia Espejo Uno de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, constante de una superficie de 567.93 metros cuadrados, que se localiza al Norte: en 10:00 metros con Andador; al Sureste: 56.61 metros con Isabel Gómez López; al Suroeste: en 10.00 metros con pequeños propietarios; y al Noroeste: en 53.00 metros con Jorge Esquivel Gómez, inmueble que se encuentra amparado con la escritura pública de compraventa número 12, 144, de fecha veintiséis de marzo de mil novecientos noventa, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 5,329, predio número 56,042, folio número 142, volumen 219; catastrado con el número 31,476, Mem. 1,933, y al cual se le fijó un valor Comercial de \$396,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 Moneda Nacional), por lo que con la rebaja del (20%) veinte por ciento resulta la cantidad de \$316,800.00 (TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 Moneda Nacional) misma servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.----

**TERCERO.-** Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

**CUARTO.-** Como lo previene el artículo 549 del ordenamiento civil antes invocado, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expidarse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se efectuará en este juzgado a la NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL OCHO en el entendido que no hará término de espera, para iniciar la diligencia.-

**CUARTO.-** Se hace del conocimiento de las partes que la nueva titular de este juzgado es la licenciada CLAUDIA ZAPATA DÍAZ NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CLAUDIA ZAPATA DÍAZ, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO, ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL LICENCIADA MARIA DEL CARMEN FIGUEROA ELIZARRARAS, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

**LA SECRETARÍA JUDICIAL  
LIC. MARIA DEL CARMEN FIGUEROA ELIZARRARAS.**

No. 23859

**DIVORCIO NECESARIO**

C. GUADALUPE OLIVIER ORTIZ.  
DOM: DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente número 423/2008, relativo al juicio: **ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO**, promovido por: **CARLOS EBLIS GARRIDO VAZQUEZ**, en contra de **GUADALUPE OLIVIER ORTIZ**, con fecha treinta de abril del año dos mil ocho, se dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice:----

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL OCHO.----

Visto: lo de cuenta, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y de la revisión al mismo, se advierte que de los oficios signados por las diversas dependencias, mediante los cual nos hacen del conocimiento que en sus bases de datos, no se encontró domicilio alguno a nombre de **GUADALUPE OLIVIER ORTIZ**, por lo que se da entrada a su demanda y en consecuencia continúese con el procedimiento.-----

**SEGUNDO.-** Se tiene por presentado a **CARLOS EBLIS GARRIDO VÁZQUEZ**, con su escrito de demanda y documentos anexos reseñados en el punto primero del auto de prevención de veinte de febrero de dos mil ocho, con los que viene a promover **JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO**, en contra de **GUADALUPE OLIVIER ORTIZ**, de quien se ignora su domicilio.---

**TERCERO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 256, 257, 272, Fracción IX y demás aplicables del Código Civil en concordancia con los numerales 24, 28 fracción IV, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487, 488, 501, 505 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número correspondiente y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia y la intervención que en derecho le compete al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado y al Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.---

**CUARTO.-** En virtud de que el actor manifiesta que la demandada **GUADALUPE OLIVIER ORTIZ**, es de domicilio ignorado, y toda vez que ha quedado debidamente acreditado a través de los oficios, signados por el Jefe del Departamento Jurídico de Comisión Federal de Electricidad, Instituto Federal Electoral a través del Vocal del Ejecutivo, Jefe del Departamento Jurídico del Instituto Mexicano del Seguro Social, Director de Recursos Humanos del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, Jefe del Departamento Jurídico de Sapaet, Jefe del Departamento Jurídico del SAS (Sistema de Agua y Saneamiento) y al Jefe del Departamento Jurídico de Teléfonos de México, que **GUADALUPE OLIVIER ORTIZ**, es de domicilio ignorado, en consecuencia y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles,

emplácese por medio de edictos que deberán publicarse **TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS** en el periódico oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta entidad federativa que pueden ser (Tabasco Hoy, Presente o Novedades de Tabasco), haciéndole saber a dicha demandada que tiene un plazo de **CUARENTA DÍAS** para que comparezca a este juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente emplazada a juicio, mismo que empezará a contar a partir de la última publicación asimismo, se hace de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en un plazo de **NUEVE DÍAS**, dicho plazo empezará a contar a correr al día siguiente que sea legalmente notificada, apercibida que en caso de no hacerlo, se le tendrá por contestando en sentido negativo y se le declarará rebelde, por lo que las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijadas en los tableros de avisos del juzgado, aun las de carácter personal.---

**QUINTO.-** De las pruebas ofrecidas por el actor dígamele que se reserva para ser acordadas en su momento procesal oportuno.---

**SEXTO.-** El promovente señala como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones en la Calle Altamira número trescientos diecinueve (319) de la Colonia Atasta de esta Ciudad, autorizando para que en su nombre y representación las oigan y reciban al licenciado **CARLOS ALBERTO CASTILLO ROMERO y/o VICTOR FRANCISCO AREVALO GONZALEZ y/o RUTH HERNÁNDEZ AGUILAR y/o ROMAN CHAN CHABLE** de manera indistinta.---

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---**

**LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA MARIA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ, JUEZ TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA MARIELA PEREZ LEON, QUE CERTIFICA Y DA FE.---**

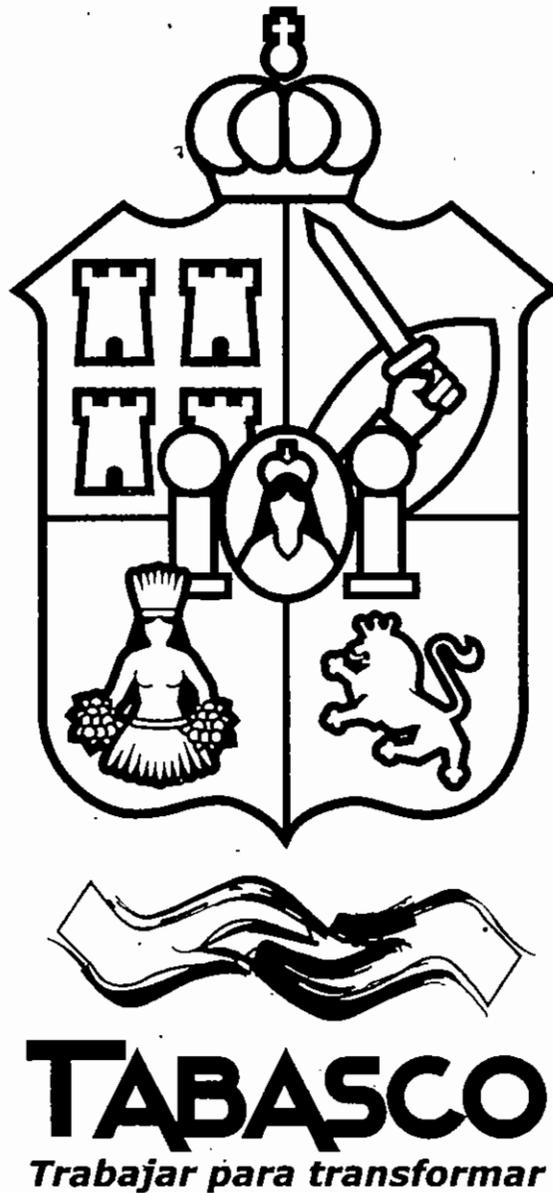
Al calce una firma. Ilegible. Rúbrica. Conste.----

**EXPIDO EL PRESENTE PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---**

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.  
LIC. MARIELA PEREZ LEON.

## INDICE TEMÁTICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 24006	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 380/2008.....	1
No.- 24003	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 194/2007.....	3
No.- 23992	DIVORCIO NECESARIO EXP. 431/2008.....	4
No.- 23996	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 182/2008.....	6
No.- 23995	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 447/2003 .....	8
No.- 24004	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 00513/2008.....	9
No.- 24005	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 599/2005 .....	11
No.- 24010	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 266/2000.....	14
No.- 24015	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00540/2008 .....	15
No.- 24014	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 00428/2008 .....	17
No.- 24012	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 00408/2008 .....	19
No.- 24026	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 257/2006 .....	21
No.- 24016	INFORMACION AD PERPETUAM EXP. 00434/2008.....	22
No.- 24028	JUICIO PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD EXP. 00254/2004 .....	23
No.- 24013	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 394/2008 .....	24
No.- 24025	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION EXP. 405/2008 .....	26
No.- 24027	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 666/2006 .....	28
No.- 24002	JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO EXP. 210/996 .....	29
No.- 23859	DIVORCIO NECESARIO EXP. 433/2008 .....	30
	INDICE.....	31
	ESCUDO.....	32



**El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.**

**Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.**

**Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.**

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.**